



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL “COCODI” DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

AVISOS JUDICIALES: 921-AI, 926-AI, 2156, 2158, 2159, 2161, 2163, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2178, 2176, 2174, 2172, 2171, 2173, 2175, 2177 y 417-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 36-CI, 2157, 2162, 2164, 914-AI, 915-AI, 916-AI, 917-AI, 918-AI, 919-AI, 920-AI, 923-AI, 927-AI, 925-AI, 2160, 924-AI, 2170, 2155, 922-AI, 928-AI, 929-AI, 414-BI, 415-BI, 416-BI y 930-AI.

Tomo CCV  
Número

90

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Instituto Mexiquense para la  
Protección e Integración al  
Desarrollo de las Personas  
con Discapacidad

EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL "COCODI" DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:00 horas, del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas de la Secretaría de Salud, sita en calle Juan Aldama norte, planta baja, número 114, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México; se reúnen los C.C. T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega, Director General del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (IMPIDPD); MenAHySP. Fausto Alejandro Paniagua González, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud; Lic. Fernando Abundio César Luna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Salud y representante de la Coordinadora Sectorial; Lic. Elsa Esthela Alvarado Estévez, Subdirectora de Legislación y Vinculación para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Coordinadora de Control Interno; Lic. Francisco Alonso Castillo Martínez, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y Coordinador Sectorial; P.C.P. Norma Angélica Saucedo Villalpando, Subdirectora de Planeación, Administración y Estadística; P. Lic. Yesenia Quintanar Pérez, Jefa "B" de Proyecto y Enlace de Control Interno, y P. en D. Rosalía Trejo Mejía, Analista Auxiliar y Enlace de Administración de Riesgos; y con fundamento en los Capítulos I Numeral 32 y Capítulo II, numerales 33 a 53 del Acuerdo de por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, con el objeto de proceder a la constitución del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para lo cual se procede en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** El Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), es un órgano colegiado el cual tiene los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de control del PTAR;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones del Órgano Interno de Control, atendiendo la causa raíz de las mismas;

- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución;
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.

**SEGUNDO.-** El Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), estará conformado de la siguiente manera:

- I. Presidente/a, quien será el/la Titular de la Entidad.
- II. Vocal Ejecutivo/a, quien será el/la titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Salud.
- III. Vocales:
  - a. Un Presentante de la Coordinadora Sectorial.
  - b. El/la Titular de la Subdirección de Legislación y Vinculación para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
  - c. Representante/a de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto de Salud del Estado de México (Coordinadora Sectorial en Tecnologías de la Información).
  - d. El/la Coordinador/a de Control Interno (Cuando no participe como Presidente Suplente).
  - e. El/la Titular de la Subdirección de Planeación, Administración y Estadística.
  - f. El Comisario Público Propietario y/o Suplente de la H. Junta de Gobierno.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- 1. Los responsables de las áreas de la Institución competentes de los asuntos a tratar en la sesión.
- 2. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- 3. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;
- 4. El Auditor Externo;
- 5. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto, excepto los invitados, los cuales únicamente tendrán derecho a voz. Los cargos de los integrantes del COCODI serán honoríficos.

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. Por excepción, las suplencias de los Vocales se podrán realizar por el personal que por su estructura, tenga capacidad para tomar decisiones y firmar acuerdos, facultado mediante oficio.

**TERCERO.-** Queda formalmente constituido el Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

**CUARTO.-** Derivado de la constitución del Comité de Control y Desempeño Institucional, queda abrogado el Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (IMPIDPD), cuyos acuerdos y seguimientos pendientes se desahogarán en el COCODI hasta su culminación.

**QUINTO.-** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá al Titular de la Secretaría de la Contraloría.

**SEXTO.-** Publíquese la presente acta en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las trece horas en punto del día de la fecha de su emisión, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

**T.S.S. Luis Roberto Ortiz Ortega**  
 Director General del IMPIDPD y  
 Presidente del Comité  
 (Rúbrica).

**Lic. Fernando Abundio  
 Cesar Luna**

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional, Representante de la Coordinadora Sectorial y Vocal del Comité (Rúbrica).

**Lic. Elsa Esthela  
 Alvarado Estévez**

Subdirectora de Legislación y Vinculación para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Coordinadora de Control Interno y Vocal del Comité (Rúbrica).

**Lic. Francisco Alonso  
 Castillo Martínez**

Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del ISEM, Coordinador Sectorial y Vocal del Comité (Rúbrica).

**P.C.P. Norma Angélica  
 Saucedo Villalpando**

Subdirectora de Planeación, Administración y Estadística (Rúbrica).

**P. Lic. Yesenia Quintanar Pérez**  
 Jefa "B" de Proyecto, Enlace de Control Interno e Invitada del Comité (Rúbrica).

**P. en D. Rosalía Trejo Mejía**  
 Analista Auxiliar, Enlace de Administración de Riesgos e Invitada del Comité (Rúbrica).

**MenAHySP Fausto Alejandro  
 Paniagua González**  
 Titular del Órgano Interno  
 de Control de la Secretaría de Salud y  
 Vocal Ejecutivo del COCODI  
 (Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

Persona a emplazar: JAIME SILVA BALDERAS.

Que en los autos del expediente 119/2018 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAÚL LÓPEZ QUIROZ, en contra de JAIME SILVA BALDERAS tramitado en el Juzgado

Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez. Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JAIME SILVA BALDERAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: I.- La declaración judicial en sentencia definitiva que me he convertido en propietario legítimo del bien inmueble ubicado en AVENIDA SAN JOSE DE LOS LEONES NÚMERO 12, COLONIA SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO INMUEBLE que tiene el folio real electrónico 00150026 y que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10 metros y colinda con avenida Emiliano Zapata, AL SUR 8 metros y colinda con Ifigenia Castillo Vázquez, AL ORIENTE 17.95 metros y colinda con solar 6 y AL PONIENTE 22.00 metros y colinda con Avenida San José de los Leones, medidas y colindancias que hacen una superficie total de 175.00 metros cuadrados inmueble que entre a poseerlo desde el mes de enero del año dos mil; que la sentencia que se dicte que me sirva de título de propiedad y se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la actualidad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Naucalpan a favor del suscrito el inmueble materia del presente juicio, el pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio hasta su total solución.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación: auto que ordena la publicación de edictos, nueve de mayo del año dos mil dieciocho.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

921-A1.-23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ROSA ISELA JARAMILLO RIVERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 375/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE JAIME NUÑO SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN JUAN ZITLALTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.42 METROS CON CALLE JAIME NUÑO, AL SUR: 14.42 METROS CON AURELIANO BAUTISTA GODINEZ; AL ORIENTE: 27.70 METROS CON AURELIANO BAUTISTA GODINEZ, AL PONIENTE: 27.70 METROS CON EZQUIO BAUTISTA RODRIGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 398.82 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a cuatro de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACION DE EDICTO.-Acuerdo de fecha: Veinticinco de abril del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

926-A1.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 290/2018, LEONEL REYNOSO VENCES, promueve Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, en contra de BERNARDITA ELIZABETH GÓMEZ DE MENDIETA, demandándole las siguientes prestaciones: I.- La prescripción Positiva o Usucapión respecto de una fracción del inmueble ubicado en calle Solidaridad, sin número, Barrio de San Agustín, municipio de Jocotitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.60 metros, colinda con Pedro Gómez González, AL SUR: 23.35 metros, colinda con Ma. Concepción de los Ángeles Gómez Legorreta; AL ORIENTE: 13.15 metros colinda con Bernardita Elizabeth Gómez de Mendieta y AL PONIENTE: 12.45 metros, colinda con calle Solidaridad. El cual cuenta con una superficie total de 296.00 metros cuadrados, II.- La cancelación y tildación correspondiente de la inscripción que aparece a favor de la demandada y III.- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad a favor del actor de la fracción del inmueble antes mencionado. El Juez por auto de trece de febrero de dos mil dieciocho, admitió la demanda promovida y por auto de siete de mayo de dos mil dieciocho, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la demandada BERNARDITA ELIZABETH GÓMEZ DE MENDIETA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que se señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a once de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de Mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2156.-23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

ACTORA: SIEMPRE CRECIENDO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.  
DEMANDADA: MATIAS CRUZ ARIEL Y CRUZ ECHEVERRIA PATIÑO  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO  
SRIA. "A"  
EXPEDIENTE No. 149/2015

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado por el Juez Quinto de lo Civil en auto de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho y en audiencia de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado consistente en el TERRENO UBICADO EN BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, con clave catastral 0260102915 con superficie 557 metros cuadrados, con folio real electrónico 00006784, con las medidas y colindancias que obran en autos, señalando las NUEVE HORAS CON VEINTE

MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'040,000.00 (TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el resultado de la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$2'026,666.66 (DOS MILLONES VENTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base es decir la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES en el periódico EL ECONOMISTA, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO. Gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad.-CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ABRIL DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARISOL ATILANO GALAN.-RÚBRICA.

2158.-23 mayo.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 297/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por REMEDIOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en: EL BARRIO DE CANTARRANAS, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.32 metros y linda con carretera Federal Toluca-Ciudad Altamirano; AL SUR: 142.54 metros y linda con terreno del Ayuntamiento de Temascaltepec; AL ORIENTE: 101.96 metros y linda con Jesús Garduño Loza y AL PONIENTE: 98.53 metros y linda con terreno del Ayuntamiento de Temascaltepec, con una superficie aproximada de 10,000.00 (diez mil metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo once de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

2159.-23 y 28 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. DEMETRIO SANDOVAL CHEPE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 297/2018, unas DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 104, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO;

HECHOS

En fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, DEMETRIO SANDOVAL CHEPE celebró un contrato privado de compraventa AD CORPUS con la señora AGUSTINA SOTO, respecto de un inmueble identificado con terreno, predio sin nombre, ubicado en calle VICENTE GUERRERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, en el municipio de ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie aproximada de 464 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias a) AL NORTE 11.95 metros, con calle Vicente Guerrero; b) AL SUR: 13.11 metros con AGUSTIN SOTO; c) AL ORIENTE: 36.15 metros con ZAÚL BALEIRO ESTRADA; d) AL PONIENTE: 37.60 metros con Carlos Arturo Pichardo Vázquez. Desde el día en que se celebró el contrato de compraventa el promovente ha detentado la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño. Dicho inmueble, no está inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Toluca. Aunado a que el inmueble multimencionado no presenta ningún adeudo.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México. Dado en Toluca, Estado de México, a los catorce días de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

2161.-23 y 28 mayo.

---

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

CONVÓQUESE POSTORES.

Que en los autos del Juicio VÍA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUÁREZ MONDRAGÓN RICARDO Y SÁNCHEZ ALMAGUER RITA en el expediente número 208/14:-----

Ciudad de México catorce de marzo de dos mil dieciocho. Agréguese al expediente 208/14, el escrito de la apoderada de la parte actora. Aclarando el domicilio materia de la presente Litis, en consecuencia Con fundamento en el artículo 570 de la Ley de la materia, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al domicilio ubicado en: VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL, MARCADO CON LA LETRA "A" DEL LOTE 77, DE LA MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBUICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie, medidas y colindancias que obran en autos; dada la carga de trabajo y las necesidades de la agencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para el remate el valor que arrojó el avalúo que obra en autos de la foja 223 A LA 235 por la cantidad de \$405,400.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$270,266.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$40,540.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que depositarán hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO en la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "LA CRONICA". Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda publicar los edictos en LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN de dicha entidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, tenga por señalados nuevos domicilios, concediéndole un término de TREINTA DÍAS para su trámite. Póngase a disposición del promovente el oficio y exhorto, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Igualmente, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario número 71/ 64/2009 emitido en el circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado deberá enviarse a local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06720, en esta Ciudad. Quedando sin efectos el día y hora señalados en proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete. Notifíquese. Lo proveyó y firmó LA C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL MAESTRA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO, ANTE LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESIÓN DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE EN EL QUE SE APROBÓ QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACIÓN DE DIVERSAS FUNCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA CIVIL". SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO EL ORGANISMO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.

Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "LA CRÓNICA".-México, Distrito Federal a 11 de abril del 2018.-LA C. SECRETARÍA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.-RÚBRICA.

2163.-23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 313/2018 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por YESENIA FERNÁNDEZ ORTEGA, en términos del auto de quince de mayo

de dos mil dieciocho, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado sin frente a la vía pública, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS CON ELVIA CARBAJAL SILVIA Y MARTÍNEZ GARDUÑO; AL SUR: 18.00 MTS. CON MARIA FÉLIX GARCÍA BERNAL, AL ORIENTE: 12.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 12.50 METROS CON JORGE ROCHE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 225.00 METROS CUADRADOS. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el diecinueve de diciembre de dos mil diez, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño. Así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a diecisiete de Mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2165.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L.

Se hace saber que JOSEFINA MARTINEZ VENEGAS, promueve Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 860/216, en contra de: FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L. Y JOSEFINA SANCHEZ DE LA TORRE, de quien reclama las siguientes Prestaciones: a).- La declaratoria Judicial que ha operado en mi favor la Usucapación adquisitiva de una fracción de 221.65 m2 del inmueble conocido y ubicado en la Colonia o Barrio de Santa María en el Municipio y Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México "actualmente conocido e identificado catastralmente, como calle Ixtlaccihuatl, número 61 lote 4, manzana 16 Colonia San Javier en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México" con clave catastral número 0920104114000000, con las medidas y colindancias descritas; B) Que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para Usucapir; c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos; 1.- Como se acredita con el certificado de Inscripción de propiedad, se pretende usucapir el inmueble inscrito bajo el folio 00076722; 2.- La fracción de 221.65 m2 del inmueble antes mencionado; 3.- La fracción de 221.65 m2 en el domicilio señalado en la prestación con el inciso A), cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 22.35 m con lote tres; AL SUR.- En 22.15 m con lote cinco; AL PONIENTE.- En 10.00 m con calle Ixtlaccihuatl; AL ORIENTE.- En 9.95 m con lote 9 y 10; con una superficie de 221.65 m2. 4.-La fracción del inmueble se encuentra dividida del predio original ante la autoridad catastral y cuenta con su propia clave catastral 0920104114000000, del inmueble antes referido, así mismo la multicitada fracción se encuentra registrada a nombre de JOSEFINA MARTINEZ VENEGAS. 5.-En fecha diecisiete de agosto del mil novecientos noventa y ocho la suscrita celebó contrato de compra venta con la señora JOSEFINA SANCHEZ DE LA TORRE, respecto del inmueble citado. 6.- Se ha venido

poseyendo en calidad de propietaria a título de dueña. Por auto de veinticinco (25) de abril del dos mil dieciocho (2018), el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el catorce de mayo del dos mil dieciocho. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018).-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

2166.-23 mayo, 1 y 12 junio.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 799/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JESÚS SILVA CISNEROS Y OLIVIA CISNEROS MORENO, SU SUCESIÓN, en contra de IVENES BERNAL EDMUNDO, se hace saber que por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó llamar a juicio a EDMUNDO IVENES BERNAL, de quien se reclaman las siguientes prestaciones A) Se declare por sentencia definitiva que se ha adquirido a favor de la de cujus OLIVIA CISNEROS MORENO mediante su sucesión por USUCAPIÓN, la fracción de terreno de 432 m2 con ubicación en el poblado de San Juan Ixtacala, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene ubicación catastral actual en: Calle San Felipe, número 3, Colonia San Juan Ixtacala, Código Postal 54160. Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, fracción que forma parte del Lote de terreno de común repartimiento conocido con el nombre de "EL DURAZNO", ubicado en la Colonia Pueblo de Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 2533.63 m2 de acuerdo con los datos de inscripción que indica el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla bajo el folio real electrónico 00321254; B) Al tratarse de un predio que tiene una superficie de 432 m2, la sentencia definitiva que declare procedente mi pretensión se deberá de ordenar su protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Instituto de la Función Registral de la entidad, tal y como lo establece el artículo 5.141 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad; C) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de la presente litis; funda su pretensión en los siguientes hechos: el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, OLIVIA CISNEROS MORENO celebró contrato de compraventa con EDMUNDO IVENES BERNAL, respecto de fracción de terreno descrita en la prestación marcada con el inciso A), cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 27 m con Petra Mojica, AL SUR en 27 m con Juan Guadarrama, Ignacio Ramírez y J. Jesús Olvera; AL ORIENTE en 16 m con Calle Pública; AL PONIENTE

en 16 m con Leandro Guadarrama y el señor Ignacio Ramírez, posesión que tuvo desde la fecha de la celebración del contrato antes referido, misma que ha sido de buena fe, pacífica, pública y continua, pues a partir de esa fecha no ha existido persona y/o autoridad alguna que haya perturbado o molestado la posesión que detenta, realizando los pagos de predial, agua, luz, obras de remodelación, pintura exterior e interior, por ello tanto vecinos, amistades y familiares que la conocieron saben que la hoy de cujus es la propietaria de la fracción de terreno objeto de la presente litis y que se demanda de EDMUNDO IVENES BERNAL, por ser quien aparece como Titular registral en el Instituto de la Función Registral, en consecuencia emplácese a EDMUNDO IVENES BERNAL, por medio de edictos, los que deberán de contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de marzo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

2167.-23 mayo, 1 y 12 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. NÚM. 456/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA DE MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de LETICIA TREJO GONZALEZ expediente 456/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, donde se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DIECIOCHO, DEL LOTE CONDOMINAL NUEVE, MANZANA UNO, DE LA CALLE MAPLE SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO PASEOS DE TOLUCA, UBICADA EN LA CALLE JUAN ALDAMA NUMERO CIENTO VEINTIUNO, SANTA MARIA TOTOLTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50245 y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del



Distrito Federal, y publicarse en el periódico "DIARIO IMAGEN" publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal al que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida con anterioridad.-Ciudad de México, a 25 de abril del año 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

2168.-23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES  
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00057, en contra de JESÚS PERULLES RODRÍGUEZ, Expediente 464/2011. La C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.... Como lo solicita se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio consistente en la VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 34 B, UBICADA EN LA CALLE NARANJO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 19, DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EXHACIENDA SAN MIGUEL ANTES SAN MIGUEL, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO SECCIÓN JARDINES UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO; EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el Periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código Adjetivo en cita... Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.-  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B", LIC. ANGÉLICA  
MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2169.-23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EDICTOS EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA  
SERGIO RODRÍGUEZ ANDRADE.

En el expediente 623/2017 radicado en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL; por acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada SERGIO RODRIGUEZ ANDRADE, a quien se le hace saber que SARA CRISANTO RODRÍGUEZ en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del finado GABINO CRISANTO LARA, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A) LA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO marcado con número de expediente 594/16 radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México; iniciado por el SR. JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, procedimiento en el que acredito la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Prolongación Durazno sin número ubicado en San Salvador Tizatlali, Metepec, Estado de México; B) UNA VEZ DECLARADO NULO EL JUICIO CONCLUIDO, SE DECLARE LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,514 VOLUMEN 214 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017, Y ACTOS JURÍDICOS QUE EN ELLA SE CONTIENEN ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LA CITADA ESCRITURA Y DEL FOLIO REAL ELECTRONICO NÚMERO 328539 QUE LA CONTIENE, ASI COMO DE TODOS LOS DOCUMENTOS, DATOS REGISTRALES, REGISTROS Y PROTOCOLOS DEL QUE TRATA ESTA ESCRITURA, DEL INMUEBLE A LA QUE SE REFIERE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,750 METROS CUADRADOS, QUE SE PROTOCOLIZO ANTE NOTARIO Y QUE SE TRAMITO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN EL EXPEDIENTE 594/16, y que hoy pretende acreditarse la propiedad respecto del inmueble a que se refiere esa sentencia. C) TAMBIEN Y COMO CONSECUENCIA, RECLAMO LA NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, de fecha 21 de noviembre del año dos mil, con el cual el demandado pretende acreditar la propiedad de los inmuebles PROPIEDAD LOS HOY ACTORES, y la NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE LE HAYA SERVIDO DE ANTECEDENTE DE PROPIEDAD. D) LA CANCELACIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL OFICINA REGIONAL TOLUCA, DEL APENDICE QUE CONTIENE EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 328539 QUE CONTIENE LA ESCRITURA 12,514 VOLUMEN 214 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017, ya que LAS UNICAS Y LEGALMENTE REGISTRADAS SON LAS QUE REFIERO EN EL HECHO 1 DE ESTA DEMANDA. E) LA CANCELACION EN CATASTRO MUNICIPAL DE METEPEC, Y TESORERIA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; del nombre de JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO en la clave catastral número 1030810381000000, que corresponde al inmueble motivo de la Litis ubicado en la calle Prolongación Duraznos sin número y/o 1501, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México. F) DECLARACION POR SENTENCIA JUDICIAL QUE LA SUCESION QUE REPRESENTO TIENE EL DOMINIO, ES PROPIETARIA Y TIENE MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD Y POSEER LOS INMUEBLES denominados "LA CAÑADA PROPIEDAD DE LA SUCESION DE GABINO CRISANTO LARA y "FRACCION DE TERRENO PROPIEDAD DE SARA CRISANTO RODRIGUEZ"; por tener mejor documento con el que se acredita la propiedad y cualquier otro que presenten los demandados, G) COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR SE PIDE VÍA JUDICIAL LA ENTREGA Y RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN FÍSICA, MATERIAL, REAL Y

JURIDICA DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS "LA CAÑADA Y FRACCION DE TERRENO" QUE ESPECIFIQUE EN EL INCISO QUE ANTECEDE A FAVOR DE LA SUCESIÓN DE GABINO CRISANTO LARA y de la suscrita SARA CRISANTO RODRIGUEZ, esto en atención a que somos los legítimos propietarios y hemos sido desposeídos del inmueble multicitado en fecha 29 de agosto de 2017, por el demandado JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO. H) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, que el presente juicio origine hasta su total conclusión, por el dolo y mala fe con que se condujo el demandado JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, al ostentarse como dueño de los inmuebles denominados "LA CAÑADA" y "FRACCIÓN DE TERRENO. HECHOS 1.- Mi padre GABINO CRISANTO LARA, adquirió por contrato de compraventa celebrado con la SRA. IRINEA PRADO VIUDA DE ZAUZA, el inmueble denominado "LA CAÑADA" el cual fue celebrado, mediante escritura pública número 2,224 volumen XXII, de fecha 3 de marzo de 1959, mismo que tiene como antecedente los diversos contratos privados de compraventa de fecha cierta del 14 de septiembre de 1950 ratificados ante la fe del notario número 2 LIC. BENITO SANCHEZ HENKEL, inscritos en el registro público de la propiedad bajo los números 8310 y 8311 ambas de fecha 23 de octubre de 1951, haciendo mención que en lo sucesivo por estar continuos forman solo uno de 10,000 metros cuadrados documentos que ya fueron solicitados por escrito ante el Registro Público de la Propiedad en fecha 30 de Agosto de 2017, adjuntándose el acuse de recibo de dicha solicitud en original, sin embargo se me indicó de forma verbal por personal de esta dependencia que NO se me podrían otorgar sin mayor explicación, por lo que desde este momento solicito se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Regional Toluca, para el efecto de que remitan a este H. Juzgado COPIAS CERTIFICADAS de los contratos privados antes mencionados, así mismo adjunto en copias certificadas la escritura 2,224, Por otra parte, en fecha 25 de Enero de 1970, mi hermano BARTOLO LARA RODRÍGUEZ adquirió de los SRES. GORGONIO TAPIA MARTINEZ Y LUZ REYES AMADOR DE TAPIA, FELIPE TAPIA REYES Y ANA ENRIQUEZ CORONA DE TAPIA, GONZALO TAPIA REYES Y GLORIA RUÍZ ITURBE DE TAPIA Y FILEMON TAPIA REYES, por contrato de compraventa de la misma fecha, el inmueble denominado "FRACCION DE TERRENO" Este inmueble se encuentra Ubicado en San Salvador Tizatlali perteneciente a la Villa de Metepec, Estado de México, con una superficie de 4,395.60 metros cuadrados tal y como lo acreditamos con la copia certificada del acta número 34,859, relativa al Contrato de compraventa de fecha 21 de Enero de 1970, volumen CLXXXII, pasada ante la fe del notario público número 4 de la Ciudad de Toluca, Estado de México; LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ, documentos que hicimos mención en el capítulo de prestaciones, y que se adjunta en copia certificada a esta demanda, 3.- Al fallecer mi padre GABINO CRISANTO LARA, dentro de los inmuebles de su propiedad lo constituye el inmueble denominado "LA CAÑADA" por lo que iniciamos el correspondiente juicio sucesorio el cual quedo radicado en el Juzgado Sexto de lo Familiar de la Ciudad de Toluca, Estado de México; radicándose con el número de expediente 361/15, en el cual se designó como ALBACEA de la sucesión a la suscrita SARA CRISANTO RODRIGUEZ, lo anterior tal y como lo acredito con las copias certificadas de la aceptación de cargo de albacea, 4.- En fecha 21 de Enero de 2007, falleció mi HERMANO BARTOLOME CRISANTO RODRIGUEZ, y dentro de los inmuebles de su propiedad AHORA de la suscrita SARA CRISANTO RODRIGUEZ, lo constituye el inmueble denominado en la escritura "FRACCION DE TERRENO" el cual está inmerso junto con el denominado "LA CAÑADA" dentro del contrato de compra privado de fecha 21 de Noviembre de 2000, celebrado entre SERGIO RODRIGUEZ ANDRADE como vendedor y como comprador JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, documento con el cual acredito la propiedad del primer mencionado en el procedimiento judicial no contencioso 594/16 que hoy se pretende su NULIDAD ABSOLUTA. 5.- Desde que mi padre GABINO CRISANTO LARA y mi hermano BARTOLOME CRISANTO

RODRIGUEZ adquirieron la propiedad de los inmuebles sujetos a esta Litis, denominados "LA CAÑADA y la (FRACCION DE TERRENO)" los habían venido poseyendo y realizando actos posesorios y de dominio como propietarios, después de su fallecimiento la suscrita SARA CRISANTO RODRIGUEZ, en los últimos quince años lo estoy dando en arrendamiento para siembra al SR. GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, siendo el último contrato celebrado con esta persona en fecha 28 de Febrero de 2016, lo anterior tal y como lo acredito con el original del contrato de arrendamiento que adjunto a la presente. 6.- Ahora bien, es necesario resaltar que en fecha 19 de Mayo de 2017, cuando la suscrita pretendía regularizar el pago de impuestos ante catastro municipal, me percate que a espaldas de la sucesiones que represento el demandado JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, con un contrato privado de compraventa falso realizo los trámites administrativos ante catastro municipal para darlo de alta otorgándole la clave catastral número 103-08-103-81-00-0000 realizando los pagos correspondientes en el mes de enero de 2016, después maquinaron perjuicio de mis representados y de la suscrita un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, el cual quedo radicado con el número de expediente 594/16 en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México; procedimiento que después de reunir los requisitos de ley como son contar con el contrato privado de compra venta de fecha 21 de noviembre de 2000 (falso), un certificado de no pertenecer a régimen ejidal, plano manzanero y clave catastral, así como la información testimonial (con testigos falsos) para acreditar la posesión, logro que se dictara sentencia en fecha 23 de febrero de 2017, en la cual se le declara que de poseedor, se ha convertido en propietario por información de dominio del inmueble ubicado en la calle de Prolongación Durazno sin número en Metepec, Estado de México; en el cual se especificaron como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: 78.00 metros con CALLE PROLONGACIÓN DURAZNO O ANTIGUO CAMINO A SAN SALVADOR, AL SUR: En dos líneas, una de 1.44 y otra de 60.86 metros con ARTURO DELGADO RAMIREZ, Y SINECIO GONZALEZ CRUZ, respectivamente, AL ORIENTE: En dos líneas, la primera de 238.30 metros y la segunda de 40.80 metros con ARTURO DELGADO RAMIREZ Y SINECIO GONZALEZ CRUZ, respectivamente. AL PONIENTE: 288.67 metros con propiedad privada de FROYLAN SOTO RIVERA Y MA. DE LOS ANGELES TERRÓN GUTIÉRREZ. Con una superficie aproximada de 16,745.00 metros cuadrados. NOTA: Se hace mención que aunque en mis escrituras públicas no tienen exactamente las medidas y colindancias que hace mención este contrato, sin embargo se trata en realidad del mismo inmueble por la ubicación del lugar, además mis documentos datan de los años de 1959 y 1970, con los colindantes originales como se explica en el hecho 9 de esta demanda. 7.- Ahora bien, se insiste que el inmueble que dice es propiedad del SR. JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, es el mismo y corresponde a los inmuebles que represento denominados "LA CAÑADA Y FRACCION DE TERRENO" porque teniendo la posesión y como representante de la sucesión y como dueña en fecha 21 de agosto de 2017, contrate unos albañiles para que me colocaran una malla ciclónica para delimitar mis inmuebles de sus colindantes, pero fue el día 25 de agosto de 2017, que al presentarse mi apoderado legal aproximadamente a las 11:00 am, en los inmuebles HOY PROPIEDAD DE SARA CRISANTO RODRIGUEZ, ubicado el primero en la calle Prolongación Durazno sin número y el segundo colindando por la parte sur del denominado "LA CAÑADA", se presentó una persona de nombre MARIO MANUEL ITURBE RODRÍGUEZ, quien dijo ser el apoderado del hoy demandado, argumentando que el inmueble en el que estábamos era propiedad de su cliente, ordenando a sus empleados metieran una camioneta al interior para hacer actos de posesión, sin embargo mi abogado solicito el auxilio de la fuerza pública y fue así que logro en pláticas voluntarias con el licenciado del hoy demandado, que ordenara sacaran sus empleados la camioneta tipo pick up color roja, con placas de circulación KU-20-274 del

Estado de México, dando de eso fe el Notario Público número 114 del Estado de México, LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ, fue entonces que procedimos a retirarnos del lugar, sin embargo el día 29 de agosto de 2017, siendo aproximadamente las 11:00 am., nuevamente ya se encontraban en el interior de los inmuebles unas personas destruyendo con máquinas pesadas las siembras que se encontraban en el interior de los inmuebles, siembra realizada en aproximadamente 16,000 metros cuadrados siendo esta de maíz ya crecido y de avena, siembra de mi arrendatario SR. GUILLERMO MAYA GONZALEZ, despojándonos en ese momento de los inmuebles de mi propiedad. 8.- En fecha 12 de octubre de 2016, el SR. JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, promovió un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sirviendo como base de su acción un contrato privado de fecha 21 de noviembre de 2000, apócrifo y de fecha incierta, juicio que fue tramitado a espaldas de la suscrita y de la sucesión que represento, sin que hayamos tenido la oportunidad de imponernos de este procedimiento por no estar enterados hasta el día 29 de agosto de 2017, cuando se introdujeron en los inmuebles, sin que obste que se haya realizado las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO para citar a quien se sienta con derecho, y cuando es este tipo de procedimientos deben necesariamente como requisito legal NO ESTAR INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL sin embargo mis 2 inmuebles si se encuentran inscritos, como lo referí en el hecho 1 de esta demanda. 9.- Para acreditar que se trata de los mismos inmuebles tanto del demandado que es el que se especifica en el contrato de compraventa de fecha 21 de noviembre de 2000, así como el especificado en la resolución dictada en el procedimiento judicial no contencioso 594/16, las escrituras públicas números 12,514 del demandado, 2,224 y 34,859 de los inmuebles que son propiedad de la suscrita y de la sucesión que represento denominados "LA CAÑADA" y el que le colinda por la parte sur, denominado "FRACCION DE TERRENO", para lo cual se analiza para mayor comprensión de la siguiente forma: a<sup>1</sup>) El inmueble al que se refiere el Procedimiento Judicial no Contencioso que tramita el SR. JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 78.00 metros colinda con calle Prolongación Durazno sin número, esta medida es la actual ya que con los implementos de medición correcta determinaron esta medida, sin embargo en el año de 1959, las medidas no eran exactas, pues hace 58 años no eran confiables. a<sup>2</sup>) El inmueble propiedad de GABINO CRISANTO LARA tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.00 mts. Colinda con besana, así se le conocía en el año de 1959, lo que hoy se le conoce como calle Prolongación Durazno OBSERVACIONES: en estos contratos no coinciden las medidas ya que la primera habla de 78.00 metros y la segunda de 65.00 metros el hecho de que no coinciden es porque hace 58 años no era una medida exacta, pero indiscutiblemente se trata de la misma ubicación. b<sup>1</sup>) Del inmueble de JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, AL SUR: En dos líneas, una de 1.44 metros y otra de 60.86 metros con ARTURO DELGADO RAMÍREZ Y SINECIO GONZALEZ CRUZ, respectivamente. b<sup>2</sup>) Del inmueble propiedad de GABINO CRISANTO LARA, AL SUR: 63.25 mts, con GORGONIO TAPIA. OBSERVACIONES: Las medidas de 1.44 metros y otra de 60.86 metros que refiere el demandado en su información de dominio, por el viento sur, casi coinciden en sus metros, pero la colindancia correcta por el sur debió de ser con BARTOLO LARA RODRÍGUEZ, como lo acredito con la escritura número 34,859 del volumen 182 de fecha 25 de enero de 1970, en la que se indica que el inmueble propiedad de BARTOLO LARA RODRÍGUEZ, colinda por su viento NORTE con GABINO CRISANTO LARA. c<sup>1</sup>) Del inmueble del SR. JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 238.30 metros y la segunda de 40.80 metros con ARTURO DELGADO RAMÍREZ Y SINECIO GONZALEZ CRUZ, respectivamente. c<sup>2</sup>) Del inmueble propiedad de GABINO CRISANTO LARA, AL ORIENTE: 213.50 mts. Con MAURICIO DELGADO Y CECILIO LARA. OBSERVACIONES: EL SR. JUAN

JOSE BARRERA CID DEL PRADO, colinda por el viento oriente con uno de los familiares del SR. MAURICIO DELGADO, es decir, el SR. ARTURO DELGADO RAMÍREZ, pero en el año de 1959, la propiedad de mi padre GABINO CRISANTO LARA, colindaba con el dueño original MAURICIO DELGADO GARDUÑO, tal y como lo acreditó con la copia simple de la escritura 6458 CLVIII, de fecha 25 de septiembre de 1984. d<sup>1</sup>) Del inmueble del SR. JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, AL PONIENTE: 288.67 metros con propiedad privada de FROYLAN SOTO RIVERA Y MA. DE LOS ANGELES TERRÓN GUTIÉRREZ. d1) Del inmueble propiedad de GABINO CRISANTO LARA, AL PONIENTE: 169.00 mts. con QUINTIN GONZALEZ. OBSERVACIONES: EL SR. JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, colinda por el viento PONIENTE, con propiedad privada de FROYLAN SOTO RIVERA Y MA. DE LOS ANGELES TERRÓN GUTIERREZ, pero su antecedente de propiedad debe ser el SR. QUINTIN GONZALEZ, como lo indica la escritura 2,224, por lo tanto se trata del mismo inmueble, aunque con medidas diferentes pero es por el paso del tiempo y por error en el año de 1959, además que en su momento procesal oportuno se acreditara con la prueba pericial en Topografía, con la que quedara acreditado que el inmueble al que se refiere el contrato privado de fecha 21 de noviembre de 2000, así como la sentencia dictada en el expediente 594/16, relativa al Procedimiento Judicial no Contencioso, es el mismo al que se refieren las escrituras de mis representadas, documentos que por ser más antiguos e inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Regional Toluca, que el del demandado JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, constituyen mejor título de propiedad, por ello es que se pide la NULIDAD ABSOLUTA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO radicado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México bajo el expediente número 594/16, así como las demás prestaciones que se reclaman.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. FIJANDO LA SECRETARIA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE

FECHA DE ACUERDO: 15/12/2017.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2178.- 23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 278/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALMA BIBIANA VILLALVA CEBALLOS promoviendo en su carácter de apoderada legal de la señora CONCEPCIÓN ANITA OCAÑA CAMARILLO, en términos del

auto de fecha treinta de abril del dos mil dieciocho, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en calle Independencia número 6, hoy Privada de Vicente Guerrero 7, en el Poblado de Santa Cruz Atzacapozaltongo, Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.08 METROS CON MARÍA DE JESÚS VARGAS SÁNCHEZ Y ALEJANDRO MEDINA VARGAS, (ANTES) ACTUALMENTE CON CRUZ MONTIEL ELENA TERESA, AL SUR: 17.10 METROS CON JESÚS MORALES Y LEONARDO PIÑA DÍAZ; AL ORIENTE: 31.13 METROS CON ALMA GABRIELA RUIZ SOLÍS Y LEONARDO HERNÁNDEZ ARZATE; AL PONIENTE: 31.16 METROS CON CIRILO SÁNCHEZ ESQUIVEL Y FERNANDO ZUÑIGA RUIZ Y JUAN CARLOS CRUZ GONZÁLEZ, con una superficie aproximada de 540 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el catorce de julio del dos mil once, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, Toluca, México; a 16 de Mayo de 2018.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

2176.- 23 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 579/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SERAPION GARCIA LEYVA Y MAURILIA LAOS VELAZQUEZ, respecto de un inmueble rustico de propiedad particular ubicado en el paraje denominado la presa, en la Avenida Morelos sin número en la localidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: En cuatro líneas, la primera de 41.15 metros colindando con camino vecinal, la segunda de 21.92 metros colindando con camino vecinal, la tercera de 33.91 metros colindando con camino vecinal, la cuarta de 23.33 metros colindando con MARCIAL RIVERA; AL SUR: En cinco líneas, la primera de 22.50 metros colindando con la C. ALBERTA GARCIA LAOS, la segunda de 33.37 metros colindando con ALBERTA GARCIA LAOS, la tercera de 44.77 metros, la cuarta de 67.00 metros la quinta de 82.80 metros, teniendo como colindante en estas últimas tres líneas la vereda: AL ORIENTE: en tres líneas la primera de 19.60 metros, la segunda de 15.18 metros, la tercera, de 18.55 metros, teniendo como colindante en estas tres líneas la Avenida Morelos; AL PONIENTE: en siete líneas, la primera de 32.02 metros, la segunda de 31.10 metros y la tercera de 74.28 metros, la cuarta de 45.50 metros, la quinta de 31.00 metros, la sexta de 32.17 metros, la séptima de 8.35 metros, teniendo como colindante estas siete líneas la vereda: con una superficie de 21,701.31 metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha cuatro de mayo del año en curso, admitió la solicitud en la vía y forma prepuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO,

ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

2174.- 23 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1301 en contra de ENRIQUE TENORIO BURGOS, expediente número 1100/2013, se dictó dos autos que a la letra dice: En la Ciudad de México, a diecinueve de abril del año dos mil dieciocho. A sus autos el escrito de cuenta de IROEL DAVID JUÁREZ DUARTE apoderado de la parte actora a quien se tiene por hechas sus manifestaciones, como lo solicita se aclara el proveído de fecha doce de abril del año en curso, en el sentido de que la ubicación correcta del inmueble a rematar es EN EL DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO LA LOMA, UBICADO EN CAMINO AL DEPORTIVO DEL PUEBLO DE BUENA VISTA, MANZANA UNO, LOTE DOS, VIVIENDA OCHO, COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN en unión del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-En la Ciudad de México, a doce de abril del año dos mil dieciocho. A sus autos el escrito de cuenta de IROEL DAVID JUÁREZ DUARTE apoderado de la parte actora, a quien se tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes que refiere y avalúo para los efectos legales a que haya lugar. Como lo pide toda vez que SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ya fue notificada del presente juicio, en consecuencia, no deberá notificarse nuevamente. Como lo pide para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, respecto del inmueble ubicado en EL DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO LA LOMA, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, SECTOR UNO, MANZANA UNO, LOTE DOS, VIVIENDA OCHO, COLONIA LA LOMA MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. CONVÓQUENSE POSTORES, mediante la publicación de EDICTOS que se fijaran por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL SOL DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble materia del juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas o estrados del Juzgado. Facultándose al Juez exhortado para designar los sitios de costumbre y ordenar la publicación y fijación de los edictos. En términos de lo que previene el artículo 109 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, se pone a disposición del promovente el exhorto antes mencionado. Se hace del conocimiento del promovente que en el escrito que se provee no autoriza a ninguna persona. En términos del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de fecha treinta de junio de dos mil diez; y en base a la

cláusula cuarta se hace del conocimiento del Juez exhortado que: Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite de exhortos y agilizar su diligencia, se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar no de su competencia por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente. En términos de la circular número 78/2009, se hace del conocimiento del Juez exhortado que la devolución de los exhortos que se esta ordenando girar deberá hacerla directamente a este JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL con domicilio en CLAUDIO BERNARD NÚMERO 60, SÉPTIMO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, o por conducto de las personas autorizadas para tal efecto.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN en unión del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

CONVÓQUENSE POSTORES, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS QUE SE FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACIÓN DE EDICTOS Y PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO 57 CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2172.- 23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 295/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARICRUZ GARDUÑO DURAN, respecto del inmueble localizado en PRIVADA SIN NOMBRE, NÚMERO 3, COLONIA EL DURAZNO, SAN JUAN TILAPA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros y colinda con LEONARDO PONTON TAPIA, 3.45 metros con RAFAEL AGUILAR LÓPEZ; AL SUR: 8.14 metros y colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 14.90 metros colinda con JUAN ANTONIO GOMORA ALVAREZ, 6.22 metros con LEONARDO PONTON TAPIA; AL ORIENTE: 11.30 metros colinda con JORGE GARDUÑO DURAN, 9.79 metros con JOSÉ ROBERTO LÓPEZ ÁLVAREZ; con una superficie aproximada de 144.91 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2171.- 23 y 28 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO en contra de CAMPOS CRUZ FANNY expediente número 203/2012, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dictó auto de fecha trece de abril del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVA COMERCIAL Y DE SERVICIOS UBICADO EN MANZANA 3 LOTE 10 VIVIENDA 3, COLONIA RANCHO LA CAPILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, y sirviendo de precio base para la subasta el precio del avalúo del perito de la parte actora, por la cantidad de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$279,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México y el Periódico "EL MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México y el Periódico "EL MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-Ciudad de México a 16 de abril del 2018.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

2173.- 23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 434/18 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HERMELINDA RUIZ GARDUÑO, mediante auto de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha ocho de enero de dos mil 2000, HERMELINDA RUIZ GARDUÑO, adquirió de LETICIA ZALDIVAR ZALDIVAR, el

predio que se encuentra bien ubicado en el BARRIO DE BONSHO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.20 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 28.20, 0.75 Y 4.50 METROS COLINDA CON BENJAMIN ZALDIVAR RUIZ; AL ORIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE: 13.70 METROS COLINDA CON LETICIA ZALDIVAR ZALDIVAR; con una superficie aproximada de CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS PUNTO 425.00 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los once días del mes de mayo del dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

2175.- 23 y 28 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RUBEN PONCE ESPINOSA y MARIA GUADALUPE ECHEVERRIA CABALLERO DE PONCE, expediente 491/2014, el C. JUEZ 43 CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO DOCE "B" DE LA CALLE CIRCUITO HACIENDA LOS LIRIOS UNO, EDIFICADA EN EL LOTE NUMERO DIECINUEVE DE LA MANZANA XLVIII (CUARENTA Y OCHO) DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, debiendo de convocarse postores, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", siendo postura legal la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito GUSTAVO MAGUELLAR LOPEZ.

Para su publicación por dos veces en los Estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.-EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.

2177.- 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ARTURO ASENCIÓN CABRERA CASTILLO, (LITISCONSORTE ACTIVO NECESARIO Y DEMANDADO EN RECONVENCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO).

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que CANDELARIA RODRÍGUEZ MORENO, le demanda no sólo como demandado reconvenional, sino también como litisconsorte activo, en los autos del expediente número 01/2009, lo relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, REIVINDICATORIO, del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 304, CALLE LAURELES, COLONIA BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 47.

AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 49.

AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE LAURELES.

AL PONIENTE: 9:00 METROS CON LOTE 22.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Con la escritura número 9,408, volumen 188, tirada a fe del Notario Público número 8 del Distrito de Texcoco, Estado de México, inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 845, volumen 203, fecha 9 de enero de mil novecientos noventa y uno, la hoy actora CANDELARIA RODRÍGUEZ MORENO, dice ser la propietaria junto con su esposo el señor ARTURO ASENCIÓN CABRERA CASTILLO, del lote de terreno que se ubica en el lote de terreno número 48, manzana 230, número Oficial 304, Calle Laureles, Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

2.- Se anexa a la presente demanda copia certificada del acta de matrimonio, celebrada entre CANDELARIA RODRÍGUEZ MORENO, y el señor ARTURO ASENCIÓN CABRERA CASTILLO.

3.- El lote de terreno, tiene las medidas y colindancias, y superficie que se mencionan en las líneas anteriores del presente Edicto.

4.- El inmueble objeto del presente juicio, se identifica con el número oficial 304, Calle Laureles, Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

5.- Los señores VALENTINA PARRA MIRANDA y ANTONIO BERNAL "N", de una manera ilícita y sin ningún derecho ocuparon el inmueble mencionado, y hasta esta fecha se encuentran ocupándolo sin ningún título.

6.- La parte actora del presente juicio, dice tener derecho del mencionado inmueble, y como no tiene la posesión del mismo por la mencionada ocupación ilícita que se refiere, es por lo que promovió esta demanda, a fin de que una vez se declare propietaria, se le haga entrega del mencionado inmueble.

La parte demandada, en el presente juicio, VALENTINA PARRA MIRANDA y ANTONIO BERNAL MAZA, (nombre correcto del demandado), da contestación a la demanda instaurada en su contra, interponiendo a su vez demanda convencional en contra de CANDELARIA RODRÍGUEZ MORENO, y/o CANDELARIA RODRÍGUEZ DE CABRERA y ARTURO ASENCIÓN CABRERA CASTILLO y/o ARTURO ASENCION CABRERA, las siguientes prestaciones.

A). La declaración Judicial de haber operado a la usucapión a su favor, del inmueble materia del presente juicio, ubicado en el número 304, de Calle Laureles, Colonia Benito Juárez del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con

una superficie de 156.00 metros cuadrados, y que en consecuencia, de poseedores legítimos propietarios del citado bien.

B). Se ordena al Registro Público de Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra inserta a favor de los señores CANDELARIA RODRÍGUEZ MORENO y/o CANDELARIA RODRÍGUEZ DE CABRERA y ARTURO ASENCION CABRERA CASTILLO y/o ARTURO ASENCION CABRERA, y por lo que respecta únicamente el bien inmueble descrito y la inscripción a su favor de la sentencia debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en donde los suscritos aparezcan como propietarios del lote de terreno, cuya prescripción se demanda.

C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundado su demanda en los siguientes hechos:

1. Desde el día veinticuatro de septiembre de dos mil dos, se encuentra en posesión, en carácter de propietarios de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, del inmueble antes mencionado, con las medidas y colindancias, y superficie ya mencionadas.

2. En dicho lote de terreno y casa en él construido, dicen adquirirlo mediante cesión de derechos verbal que celebraron con la señora CANDELARIA RODRÍGUEZ MORENO y a quien también se le conoce como CANDELARIA RODRÍGUEZ DE CABRERA, y ARTURO ASENCION CABRERA CASTILLO, el día veinticuatro de septiembre de dos mil dos, en el domicilio ubicado en el número 304, de Calle Laureles, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, siendo esta la causa generadora de su posesión a título de propietarios, por lo que a partir de esa fecha, los suscritos empezaron a ejercer actos de dominio y por ende la posesión, es a título de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el lote de terreno y casa en él construida, ubicada en el inmueble materia del presente juicio.

3. El inmueble cuya prescripción demando, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 845, volumen 203, Libro Primero, a fojas 119, Sección Primera, de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, a nombre de los señores CANDELARIA RODRÍGUEZ DE CABRERA y ARTURO ASENCION CABRERA, según consta en el certificado de inscripción.

4. Es el caso, y toda vez que dicen reunir todos los requisitos necesarios para usucapir el bien inmueble de referencia, es que promueven en la presente vía y forma, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este Edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: 02 DE MAYO DE 2018.

FECHA DE ACUERDO: 02 DE MAYO DE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

417-B1.- 23 mayo, 1 y 12 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 27861/2/2018, La C. Verónica Pérez González, promovió inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno ubicada en el paraje los "TLACAMELOS" en inmediaciones de Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 14.00 metros colinda con Lázaro Pascual Blas, Al Sur: 14.23 metros colinda con Cerrada, Al Oriente: 12.65 metros colinda con Simón Flores Alejandro, Al Poniente: 12.00 metros colinda con calle Justo Monroy. Con una superficie aproximada de: 167.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-El Oro, de Hidalgo, Estado de México a 16 de mayo del 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

36-C1.- 23, 28 y 31 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 448684/19/2017, C. ANA LUISA MARTINEZ PIÑON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CERRADA 21 DE MARZO, SIN NUMERO EN SAN ANTONIO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y/O PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO EN SAN ANTONIO BUENAVISTA, Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 22.00 METROS CON MARIA LUISA ESPERANZA MARTINEZ CONTRERAS, AL SUR: 22.00 METROS CON MARIA LUISA ESPERANZA MARTINEZ CONTRERAS, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MARGARITA MEJIA DE OROS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 440.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 15 de mayo de 2018.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2157.-23, 28 y 31 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 43258/162/2017, LOS C. CATALINA BERTHA ÁVILA PEDRAZA, PEDRO ELÍAS ÁVILA PEDRAZA Y AGUSTÍN AARÓN ÁVILA PEDRAZA sobre el inmueble denominado "LAS LAGARTIJAS", localizado entre los pueblos de San Mateo y San Sebastián Chico del Municipio de

Amanalco de Becerra, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, punto no. 1. 82.69 y 144.68 metros, colinda con Jesús Camacho; Al noreste, punto 2. 64.51 metros colinda con Juan Vera; Al suroeste, punto no. 3. 87.46 metros colinda con Blanca Esther Vera Emeterio; Al sureste, punto no. 4. 32.49 metros colinda con Blanca Esther Vera Emeterio; Al suroeste, punto no. 5. 169.08 metros colinda con Delfino Santiago Marcos; Al noroeste, punto no. 6. 89.32 metros colinda Alfonso Emeterio; Al suroeste, punto no. 7. 32.23 metros colinda con Alfonso Emeterio; Al suroeste, punto no. 8. 91.28 metros colinda con Alfonso Emeterio; Al norte, punto no. 9. 48.67 metros colinda con Alejandro Santiago Rubio; Al noroeste, punto no. 10. 76.59 metros colinda con Moisés González. Con una superficie aproximada de: 30,424.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Valle de Bravo, Estado de México a 15 de mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2162.-23, 28 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 458913/34/2017, El o la (los) C. JACQUELINE ACUÑA DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA A VALLE DE BRAVO S/N, SAN FRANCISCO TLALCICALCAPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado de México el cual mide y linda: Al norte: 10.00 MTS. con JUAN VILCHIS GUTIÉRREZ, Al sur: 10.00 MTS. con JUAN VILCHIS GUTIÉRREZ, Al oriente: 25.00 MTS. con PRIVADA, Al poniente: 25.00 MTS. con JUAN VILCHIS GUTIÉRREZ. Con una superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 09 de MAYO de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2164.-23, 28 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor **VICTOR MANUEL IZITA Y ROSALES** quien también era conocido como **VICTOR MANUEL YZITA ROSALES**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **39,494**, de fecha **07 de mayo** del año **2018**; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del **Reglamento** de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo;

señores **ROSA ISABEL SALDAÑA Y VALDOMINOS** también conocida como **ROSA ISABEL SALDAÑA VALDOMINOS, MARISSA YZITA SALDAÑA Y EDGADO YZITA SALDAÑA.**

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **16 días** del mes de **mayo** del año **2018**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.

914-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **55,145**, fecha **23 de Abril** del **2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro** del **Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Alfonso Lira Sánchez**, que otorgó la señora **Silvia Valencia Rosas**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de Abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

915-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **55,158** de fecha **veinticinco de abril** del **2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro** del **Estado de México**, se hizo constar La **Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Eugenia Castrejón Ulloa**, también conocida como **María Eugenia Castrejón Ulloa**, también conocida como **Eugenia Castrejón de Vignon** y también conocida como **Eugenia Castrejón viuda de Vignon**, que otorga la señora **Carmen Vignon Castrejón, la Aceptación de Legados** que otorgan las señoras **Eugenia, Carmen y Paulina**, de apellidos **Vignon Castrejón**, en su carácter de "**Únicas y Universales Herederas**", y la **Aceptación del cargo de "Albacea"** que otorga la señora **Carmen Vignon Castrejón.**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

916-A1.-23 mayo y 1 junio.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **55,180** de fecha **dos de mayo del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar La **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea** en la Sucesión **Testamentaria** a bienes de la señora **Armida Encinas Félix de Salgado**, también conocida como **Armida Encinas Félix**, que otorga el señor **Carlos Hiram Salgado Encinas**, en su carácter de "**Único y Universal Heredero**" y "**Albacea**".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

917-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **55,179** de fecha **dos de mayo del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar La **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea** en la Sucesión **Testamentaria** a bienes del señor **Carlos Hiram Salgado Valle**, que otorga el señor **Carlos Hiram Salgado Encinas**, en su carácter de "**Único y Universal Heredero**" y "**Albacea**".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

918-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,422 de fecha 11 de mayo de dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **J. JESÚS AARÓN GARCÍA GONZÁLEZ** (quien en vida también fue conocido con los nombres de **J. AARÓN GARCÍA GONZÁLEZ, JESÚS AARÓN GARCÍA GONZÁLEZ** y **AARÓN GARCÍA GONZÁLEZ**) a solicitud de los presuntos herederos, señores **POLLY DE LOURDES BERNAL CRUZ, POLLYANNA DE LOURDES GARCÍA BERNAL, JAZEL IVETTE GARCÍA**

**BERNAL** y **AARÓN GARCÍA BERNAL**, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

919-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **62155** de fecha 11 de abril de 2018, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **J. Jesús Rodríguez Ruiz**, que otorga **el suscrito Notario, a petición de la señora María Villanueva Acevedo**, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar una vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 11 de abril de 2018.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO

920-A1.-23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por **Escritura Pública** número 40,200, volumen 1,110, de fecha 07 de mayo del año 2018, firmada con fecha 07 de mayo del año 2018, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **FRANK DIETER SCHULTZ** y **LAURA PATRICIA SAUCEDA ZUÑIGA**, manifestaron su conformidad para que la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **DIETER WERNER SCHULTZ KRUBER**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de mayo del año 2018.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

923-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.; a 09 de Marzo de 2018.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.205 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 33,176 del volumen 706, de fecha nueve de mayo del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: El INICIO de la TRAMITACION NOTARIAL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor ANTONIO SÁNCHEZ

SÁNCHEZ, el RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y la ACEPTACION DE HERENCIA en la misma Sucesión, que formaliza la señora ALMA HERLINDA MANRIQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de única y universal heredera; y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que formaliza la misma señora ALMA HERLINDA MANRIQUEZ SÁNCHEZ, manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL  
 ESTADO DE MEXICO.

927-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO**

**NICOLAS ROMERO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **39,399**, Volumen **869**, de fecha 19 de Abril de 2018, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el **INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la Herencia del Señor **RAUL DE LA ROSA RIVERA** y la **ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la Señora **ALICIA HURTADO GUTIERREZ**, también conocida como **LILIA HURTADO GUTIERREZ**, en su doble carácter de **“UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA”**, aceptó el cargo que le fuera conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión; y asimismo la Señora **ALICIA HURTADO GUTIERREZ**, también conocida como **LILIA HURTADO GUTIERREZ**, reconoció los derechos hereditarios instituidos por el autor de la sucesión en su favor y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E .

LIC. MARIA GUADALUPE PEZ PALOMINO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL EDO. DE MEX.

925-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO****TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 62530, del Volumen 1060, de fecha 30 de abril del año 2018, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los Señores JORGE SOLANO AVALOS y MANUELA MENESES REYNOSO, que otorgaron los señores JORGE RUBEN SOLANO MENESES, ERIKA ELIZABETH SOLANO MENESES, ESKA ELENA SOLANO MENESES y EDNA EDITH SOLANO MENESES, como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de los autores de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 2 de mayo del año 2018.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2160.-23 mayo y 1 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO****ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 16 de abril del 2018.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **23,019** del protocolo a mi cargo de fecha primero **del mes de noviembre del año dos mil diecisiete**, se llevó acabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ MANUEL TORRES ÁLVAREZ** también conocido como **MANUEL TORRES ÁLVAREZ**, que otorga **CIRA MENA GUERRERO**, en su carácter de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO

924-A1.-23 mayo y 1 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE MAYO DEL 2018.

QUE EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2018, LA C. YOLANDA SILVA DE LA TORRE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 92, VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ANDADOR ACULTZINGO, LOTE 3, MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA, EN EL PUEBLO DE SANTA CECILIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 177.15 m<sup>2</sup> Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 17.63 MTS. Y LINDA CON LOTE 4; AL SUR, EN 17.80 MTS. Y LINDA CON LOTE 2; AL ORIENTE, EN 10.90 MTS. Y LINDA CON LOTE 5; Y AL PONIENTE, EN 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE ACULTINZGO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).

2170.-23, 28 y 31 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, Estado de México,  
A 02 de mayo de 2018

Oficio No. 224020000/1216/2018

FE DE ERRATAS.

Fe de erratas al acuerdo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, tomo CCV, Número 48 de fecha 16 de marzo de 2018, por el que se Autorizó la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** del conjunto urbano denominado “Paseos del Bosque I”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

La **fe de erratas** consiste en lo siguiente:

En la página 3, **inciso B)**. Dice:

- B). ESTANCIA INFANTIL** con 459.51 M<sup>2</sup> (**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS**) de construcción, considerando 2.53 M<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, en donde lo determine la autoridad competente del Municipio de Huixquilucan con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Debe decir:

- B). ESTANCIA INFANTIL** con 459.51 M<sup>2</sup> (**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS**) de construcción, considerando 2.53 M<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, en donde lo determine la autoridad competente del Municipio de Huixquilucan con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO  
DIRECTORA GENERAL OPERACIÓN URBANA  
(RÚBRICA).

2155.-23 mayo.



| <b>ANTECEDENTES:</b> |  |
|----------------------|--|
| 1.-                  | Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.8 del orden del día de la 1ª Sesión Ordinaria 2018, de fecha 06 de Marzo de 2018 se emite <b>OPINIÓN FAVORABLE</b> , para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización. |
| 2.-                  | Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/0927/2017, de fecha 26 de mayo de 2017.  |
| 3.-                  | Instrumento Número 98774, libro número 1479, folio número 53206, de fecha 3 de septiembre de 1998, pasado ante la fe del Lic. Eduardo García Villegas, Notario Público Número 15 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad.  |

| <b>NOTAS:</b>  |   |
|--|---|
| El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro  |   |
| 1.-  | Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepehuitla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.   |
| La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo  |   |
| 2.-  | establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.  |
| 3.-  | La presente autorización tendrá vigencia de <b>1 año</b> de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.  |
| De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio   |   |
| 4.-  | de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.   |
| 5.-  | La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, coincidencias y superficie del predio.  |
| 6.-  | La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.   |
| En caso de requerir la obtención del Régimen de Propiedad en Condominio ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de  |   |
| 7.-  | México, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.  |
| La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros.  |   |
| 8.-  | en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.   |
| El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las   |   |
| 9.-  | Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41 - "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso". |
| De acuerdo a las Normas Urbanas para el aprovechamiento del predio, deberá dar cumplimiento al apartado  |   |
| 6.5.1.10 Para el cálculo del número de cajones de estacionamiento requerido, No Se Cuantificará la superficie de construcción destinada a estacionamiento a cubierto, las circulaciones verticales y los andadores externos a cubierto que dan servicio al inmueble.   |   |
| Las dimensiones de los cajones de Estacionamiento serán como se establece en el apartado 6.5.1.14 , se podrá permitir hasta un 55% de cajones de estacionamiento de tamaño chico; el 45% restante para cajones de estacionamiento grandes o medianos.  |   |
| En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y  |   |
| 10.-   | Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.  |
| En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y   |   |
| 11.-   | Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impresos de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.  |
| 12.-   | La presente autorización queda condicionada a dar cabal cumplimiento al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el Título Sexto De Los Condominios, cumplimiento estrictamente con los Artículo 102 al 115 del Título Sexto.   |
| <b>5.2.6 Normas urbanas para el aprovechamiento del predio</b>   |   |
| <b>Área libre:</b> Esta área podrá ser utilizada para estacionamiento descubierto de vehículos por lo que podrá colocar ecocreto, adopasto que permita la infiltración de los mantos freáticos y mejore la imagen urbana del sitio. La obra exterior de circulaciones y terrazas descubiertas e instalaciones bajo el nivel de piso como cárcamos y cisternas. Deberá estar desprovista de construcción que permite la iluminación directa, el aislamiento, la ventilación natural y la accesibilidad a los espacios cubiertos de la edificación desde el interior del predio o terreno, |   |
| 13.-   | <b>Área verde y recreativa:</b> Superficie de terreno natural, provista de vegetación, jardinería y arbolada o apta para estos fines, que permita la captación directa de aguas pluviales y de riego para la recarga de mantos acuíferos y la mejora de la imagen urbana. Debe dejarse libre de toda construcción por estar destinada exclusivamente como Área verde además de proveer espacio verde a la vivienda, esta área permite la infiltración de escorrentías pluviales al subsuelo.  |
| El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a Prohibición Absoluta de Construcción ; Deberá  |   |
| 14.-   | de respetar la restricción , medidos a partir del alineamiento del predio a nivel de desplante, además de las restricciones que en su caso señalen las autoridades Federales, Estatales y Municipales.  |
| 15.-   | La presente autorización queda <b>CONDICIONADA</b> a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.  |

| <b>FUNDAMENTACION LEGAL:</b>  |  |
|---|--|
| I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclamiento conferido por Acuerdo N° 116, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigésimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016 |  |
| II. Artículos 6, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   |  |
| III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.   |  |
| IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos   |  |
| V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |  |
| VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.   |  |
| VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.  |  |
| VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |  |
| IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México  |  |
| X. Artículo 1, 36 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2016.  |  |
| XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  |  |
| XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.   |  |
| XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.  |  |

*Autobuses Rápidos de Monte Alto, S.A. de C.V.***CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V."**

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 6, 7, 172, 181 FRACCIÓN I, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL SE SOCIEDADES MERCANTILES, CON RELACIÓN A LAS CLAUSULAS VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA Y QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, EL SUSCRITO **MIGUEL ÁNGEL FARELAS ANAYA, VÍCTOR MANUEL DAUD ALCÁNTARA Y ALFREDO LORA BECERRIL, PROMOVRIENDO EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, SE HACE LA PRIMER CONVOCATORIA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V." A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, TENIENDO VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL KILOMETRO 23.5, CARRETERA VILLA DEL CARBÓN, COLONIA LA CONCEPCIÓN PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54460, PARA TRATAR ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL ORDEN DEL DÍA, DEBIENDO DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA TESORERÍA DE LA EMPRESA CON VEINTICUATRO (24) HORAS DE ANTICIPACIÓN Y DEBIENDO PUBLICARSE LA PRESENTE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACIÓN DE LA MESA DE DEBATES (PRESIDENTE, SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES).
- 3.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA EMPRESA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DEL TESORERO ALFREDO LORA BECERRIL QUIEN SE APOYA DE LA CONTADORA ELEUDORIS SOLANO VALLEJO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2018, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DE LOS COMISARIOS Y APROBACIÓN.

---

**MIGUEL ÁNGEL FARELAS ANAYA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

---

**VÍCTOR MANUEL DAUD ALCÁNTARA**

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

---

**ALFREDO LORA BECERRIL**

TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

*Autobuses Rápidos de Monte Alto, S.A. de C.V.***CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V."**

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 6, 7, 172, 181 FRACCIÓN XII, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON RELACIÓN A LAS CLAUSULAS VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA Y QUINCUGÉSIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, LOS SUSCRITOS **MIGUEL ÁNGEL FARELAS ANAYA, VÍCTOR MANUEL DAUD ALCÁNTARA Y ALFREDO LORA BECERRIL, PROMOVIERON EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE HACE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V." A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, TENIENDO VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL KILOMETRO 23.5, CARRETERA VILLA DEL CARBÓN, COLONIA LA CONCEPCIÓN PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54460, PARA TRATAR ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL ORDEN DEL DÍA, DEBIENDO DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA TESORERÍA DE LA EMPRESA CON VEINTICUATRO (24) HORAS DE ANTICIPACIÓN Y DEBIENDO PUBLICARSE LA PRESENTE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACIÓN DE LA MESA DE DEBATES (PRESIDENTE, SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES).
- 3.- SE PONE EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE EN DIVERSOS DOCUMENTOS COMO ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ACCIONES, ASÍ COMO DIVERSA DOCUMENTACIÓN EMITIDOS POR LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO, S.A. DE C.V., Y/O AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTE ALTO S.A. DE C.V., EL NOMBRE MONTEALTO Y/O MONTE ALTO APARECE SEPARADO Y JUNTO, TRATÁNDOSE DE LA MISMA PERSONA MORAL, SOLAMENTE EXISTIENDO UN ERROR ORTOGRÁFICO DE DEDO, DEL QUE TIENEN CONOCIMIENTOS TODOS LOS SOCIOS YA QUE DESDE HACE YA MAS DE 15 AÑOS SE HA MANEJADO ASÍ, JUNTO Y SEPARADO LA PARTE DE MONTE ALTO Y/O MONTEALTO, SIN QUE ESTE ERROR DE DEDO AFECTE A LOS SOCIOS YA QUE POR MUCHO TIEMPO SE HA ESTADO UTILIZANDO ASÍ, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS SOCIOS O AFECTE SUS INTERESES, SIENDO QUE LA DENOMINACIÓN AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V., Y/O AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTE ALTO S.A. DE C.V., SEPARADO O JUNTO MONTE ALTO Y/O MONTEALTO ES LA MISMA PERSONA MORAL.

**MIGUEL ÁNGEL FARELAS ANAYA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

**VÍCTOR MANUEL DAUD ALCÁNTARA**

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

**ALFREDO LORA BECERRIL**

TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).





“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

C. JOSÉ LUIS RAMIREZ RAYA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1695.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 2, MANZANA 118.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 19.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de noviembre de 2017.

### ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2798 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 291.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1166 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN DE ROMERO RUBIO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCIÓN “ELEMENTOS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 8 MANZANA 335, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 M. CON LOTE 9.-

AL SE: 17.50 M. CON LOTE 7.-

AL NE: 7.00 M. CON LOTE 25.-

AL SO: 7.00 M. CON CALLE RAYO.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de abril de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3250 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 301.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1166 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN DE ROMERO RUBIO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCIÓN “ELEMENTOS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 08 MANZANA 349, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 M. CON LOTE 9.-

AL SE: 17.50 M. CON LOTE 7.-

AL NE: 7.00 M. CON LOTE 28.-

AL SO: 7.00 M. CON CALLE CAÑADA.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de abril de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

416-B1.- 23, 28 y 31 mayo.

**CONTRATACION PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**

Dirección: CIRCUITO PERIODISTAS N° 4, CIUDAD SATELITE  
Población: NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

R.F.C. CPR9901216TA  
C. P. 53100

**BALANCE GENERAL AL 17 DE ENERO DE 2018**

| ACTIVO                   |                      | PASIVO Y CAPITAL                 |                      |
|--------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE        |                      | PASIVO A CORTO PLAZO             |                      |
| BANCOS                   | \$ 47,864.33         | ACREEDORES DIVERSOS              | \$ 118,768.57        |
| DEUDORES DIVERSOS        | \$ 37,400.00         | IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 5,051.42          |
| IVA A FAVOR              | \$ 2,117.00          | TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO    | \$ 123,819.99        |
| IMPUESTOS PAGADOS EN EXC | \$ 22,910.00         | CAPITAL                          |                      |
|                          |                      | CAPITAL SOCIAL                   | \$ 50,000.00         |
|                          |                      | RESULT. DE EJER. ANTERIORE       | -\$ 28,877.49        |
|                          |                      | RESULTADO DEL EJERCICIO          | -\$ 34,651.17        |
|                          |                      | TOTAL DE CAPITAL                 | -\$ 13,528.66        |
| <b>TOTAL DE ACTIVO</b>   | <b>\$ 110,291.33</b> | <b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b> | <b>\$ 110,291.33</b> |

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2017**

|  |                      |
|--|----------------------|
| TOTAL DE INGRESOS                        | \$ 516,497.11        |
| <b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>               |                      |
| GASTOS GENERALES                         | \$ 551,614.75        |
| GASTOS FINANCIEROS                       | \$ 736.11            |
| TOTAL DE GASTOS DE OPERACION             | \$ 552,350.86        |
| UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTO: | -\$ 35,853.75        |
| <b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>           |                      |
| OTROS PRODUCTOS                          | \$ 1,202.58          |
| TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS         | \$ 1,202.58          |
| ISR Y PTU                                |                      |
| ISR DEL EJERCICIO                        | \$ -                 |
| PTU DEL EJERCICIO                        | \$ -                 |
| TOTAL DE ISR Y PTU                       | \$ -                 |
| <b>UTILIDAD NETA</b>                     | <b>-\$ 34,651.17</b> |

SE ACUERDA NO HACER DISTRIBUCION PARCIAL A LAS ACCIONISTAS, POR ESTAR EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN EN NUMEROS ROJOS.

LA LIQUIDADORA

LIC. LAURA CECILIA MARTINEZ GRANADOS  
(RÚBRICA).

LA SECRETARIA

SRA. MIRIAM LEYLA GONZALEZ CUBAYS  
(RÚBRICA).